

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Sociedad Española de Material de Aireación, Sociedad Anónima» (SEMESA), para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de un año, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.<sup>a</sup> En cuanto a la aportación prevista de capital extranjero en la Sociedad se estará a lo dispuesto en el Decreto-ley de 27 de julio de 1959 y disposiciones complementarias.

3.<sup>a</sup> En el plazo de seis meses deberá presentarse en esta Dirección General copia de la escritura de constitución de la Sociedad, así como de los contratos que pudieran concertarse con firmas extranjeras.

4.<sup>a</sup> Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que en todo caso habrá de hacerse como participación de capital extranjero, y cuya importación deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

5.<sup>a</sup> La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 9 de enero de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Compañía Industrial Expendedora, S. A.», para instalar una nueva industria de fabricación de filtros de boquillas, en Madrid.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Compañía Industrial Expendedora, S. A.», en solicitud de autorización para instalar una nueva industria de fabricación de filtros de boquillas en Madrid, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Industrial Expendedora, S. A.», para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.<sup>a</sup> Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.<sup>a</sup> Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.<sup>a</sup> Se elevarán para aprobación de esta Dirección General los contratos que se concierten sobre patentes y colaboración técnica extranjera.

5.<sup>a</sup> La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que

deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

*RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Salamanca, Santander, Vizcaya y Zaragoza por las que se hace pública la caducidad de varias concesiones de explotación.*

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

*Salamanca*

*Provincia de Salamanca*

- 3.290 «Toni». Estaño y volframio. 51. Fuentes de Oñoro.
- 3.359 «Carmen». Estaño. 24. Bermellar de Camaces.
- 1.279 «Estrella». Hierro. 12. Aldeavieja.
- 1.953 «Serafina». Volframio y estaño. 18. Martinamor.
- 3.151. «1.º de mayo-Santa Isabel». Estaño. 20. Espeja.
- 3.214 «Maria». Estaño. 30. Fuentes de Oñoro.
- 3.294 «Francisca». Estaño y scheelita. 25. Matilla de los Caños.
- 3.463 «La Esperanza». Estaño y volframio. 73. Fuenteguinaldo y Puebla de Azaba.
- 3.646 «Marichu». Estaño. 200. Santa María de Sando, Sando y Encina de San Silvestre.
- 3.648 «Serafina». Estaño. 160. Santa María de Sando y Encina de San Silvestre.
- 3.751 «Esperanza». Estaño y volframio. 103. Aldea del Obispo.
- 3.890 «San José». Estaño y volframio. 117. Espeja.
- 4.008 «Esperanza 2.ª». Estaño y volframio. 17. Aldea del Obispo.

*Santander*

- 15.179. «San José». Azufre. 54. Laredo.
- 15.685. «San Vicente». Oxido de hierro. 10. Camargo.

*Vizcaya*

- 12.068. «Jesús». Cuarzo. 12. Guecho y Berango.
- 12.108. «Demasia a Jesús». Cuarzo. Guecho y Berango.

*Zaragoza*

*Provincia de Huesca*

- 1.757. «José Mary». Plomo. 50. Bielsa.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación.

Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (de diez de la mañana a una y media de la tarde), en estas Jefaturas de Minas.—752.

*RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Barcelona, La Coruña, Madrid, Santa Cruz de Tenerife, Valencia y Zaragoza por las que se hace público que han sido otorgados los permisos de investigación que se citan.*

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

*Barcelona*

*Provincia de Gerona*

- 2.875. «Pensylvania». Hidrocarburos. 41.300. Albóns y otros.
- 3.141. «Blanquita». Piedra pómez. 135. Olot.
- 3.145. «Rosa Mary» Espato-flúor. 150. Masarach y otros.
- 3.147. «Vilarnadal». Espato-flúor. 150. Masarach.
- 3.149. «Ramón». Baritina. 10. San Clemente de Sasebas.